



## AVISO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN AUTO PROFERIDO EN AUDIENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2023, INFORMA:**

### **“AUDIENCIA JUNIO (22) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

*En la ciudad de Barranquilla, siendo las 2:10 PM del jueves 22 de junio de 2023, el JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, se constituyó en audiencia pública dentro del proceso ejecutivo radicado 08001400300820020028100 donde obra como demandante VALORES Y ARRIENDOS LTDA - VALAR NIT. 890.104.119-4 y como demandados JOSE DE DIOS GARRIDO, ABRAHAM DOMINGUEZ CERVANTES C.C. N° 7.425.315 y LUIS CONSUEGRA VENEGAS, el objeto de la diligencia es darle trámite a audiencia de reconstrucción de expediente, contemplada en el artículo 126 del CGP, programada mediante auto de 15 de mayo de 2023. (...)*

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar reconstruido el expediente contentivo del proceso ejecutivo con radicado 08001400300820020028100 donde obraba como demandante VALORES Y ARRIENDOS LTDA - VALAR y como demandados JOSE DE DIOS GARRIDO, ABRAHAM DOMINGUEZ CERVANTES y LUIS CONSUEGRA VENEGAS.

**SEGUNDO:** Oficiar a los despachos judiciales del país para que en el término de diez (10) días certifiquen si se ha decretado con destino a este proceso, medidas cautelares de embargo de remanente, títulos o inmuebles, en caso afirmativo, remitir respuesta al correo institucional, en caso negativo abstenerse de responder a efectos de no saturar el buzón de correo de este despacho.

**TERCERO: Fijar un aviso en la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días, a efectos que los interesados en los bienes embargados en este proceso puedan ejercer sus derechos.**

**CUARTO:** Vencido el término anterior, e incorporadas las eventuales respuestas que se reciban, pase el expediente al despacho para resolver sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar, de embargo de inmueble.

*Se deja constancia que esta providencia queda notificada en estrados, declarándose la misma ejecutoriada al no existir recursos y se da por finalizada la diligencia siendo las 2:24 pm de jueves 22 de junio de 2023. DANIEL ANTONIO LOPEZ MERCADO. JUEZ (FDO)”*

El presente AVISO se fija por el término de diez (10) días en la página web del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (micrositio) y en la secretaría del juzgado.

Se adjunta copia de la audiencia junio (22) de dos mil veintitrés (2023). [08ACTA DE AUDIENCIA 2002-281.pdf](#)

Los escritos se recibirán a través del correo electrónico: [cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se fija el día dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las siete y treinta (7:30) de la mañana.

**LUZ MARINA LOBO MARTINEZ  
SECRETARIA**

**Calle 40 No. 44 - 80 Edificio Centro Cívico Piso 7°.**  
Tel. **3885005** [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: [cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

